

DECRETA:

Artículo 1°. **Nómbrese** a la doctora María Eugenia del Perpetuo Socorro Correa Olarte, identificada con cédula de ciudadanía número 41505697, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Sudáfrica.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Patti Londoño Jaramillo.

DECRETO NÚMERO 995 DE 2016

(junio 22)

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el párrafo 1° del artículo 6° del Decreto-ley 274 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. **Nómbrese** al doctor Juan Carlos González Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 80413938, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Ginebra (Suiza).

Parágrafo. El doctor Juan Carlos González Vergara ejercerá las funciones de Representante Permanente ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), con sede en Ginebra.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Patti Londoño Jaramillo.

DECRETO NÚMERO 996 DE 2016

(junio 22)

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el párrafo 1° del artículo 6° del Decreto-ley 274 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. **Nómbrese** al doctor Gabriel André Duque Mildenberg, identificado con cédula de ciudadanía número 19434245, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de Japón.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Patti Londoño Jaramillo.

DECRETO NÚMERO 998 DE 2016

(junio 22)

por el cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.7.3. del Decreto número 1083 de 2015 y los artículos 60 y 61 del Decreto-ley 274 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. **Nómbrese provisionalmente** a la doctora Giovanna Andrea Vásquez Rivera, identificada con cédula de ciudadanía número 31713636, en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado de Colombia en Guayaquil (Ecuador).

Artículo 2°. La doctora Giovanna Andrea Vásquez Rivera ejercerá las funciones de Cónsul de Primera en el Consulado de Colombia en Guayaquil (Ecuador).

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Patti Londoño Jaramillo.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1034 DE 2016

(junio 24)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual se liquidó mediante el Decreto número 2550 de 2015;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Fiscalía General de la Nación, recibió de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la suma de 200.000 Euros equivalente a \$710.073.000.00 moneda corriente, recursos otorgados según la Subvención de Cooperación Internacional Ref. Expediente número 2015/SPE/0000400136 firmado entre las partes, que cuenta con un Acuerdo Adicional a la Aceptación de la Subvención de Cooperación Internacional, mediante el cual se acepta por parte del donante la incorporación de recursos en el presupuesto de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, con el objetivo de apoyar el "Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía General de la Nación para la atención de víctimas e investigación en casos de violencia sexual";

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación. Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que la Fiscalía General de la Nación mediante Oficio DNAG 000081720166210000361 de abril 26 de 2016, solicita la incorporación de los recursos donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por \$710.073.000;

Que la jefe del Departamento de Tesorería Nivel Central y el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, de la Fiscalía General de la Nación, certificaron que el 29 de febrero de 2016 fue recibido de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en Colombia el valor de 200.000 euros, los cuales fueron monetizados a una tasa de cambio de \$3.550,365 por euro, para un total de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) pesos moneda corriente, en la Cuenta Corriente número 311-181804 del Banco BBVA, denominada Fiscalía General de la Nación y serán trasladados a la Cuenta Única Nacional de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. *Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital.* Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) pesos moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
1 INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	\$710.073.000.
2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	\$710.073.000.

Artículo 2°. *Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710,073.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2901 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	710.073.000	710.073.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	710.073.000	710.073.000	

Artículo 3°. *Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital.* Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
1 INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	\$710.073.000.
2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	\$710.073.000.

Artículo 4°. *Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2901 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	710.073.000		710.073.000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	710,073,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	710,073,000
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	710,073,000

ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Progr	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCIÓN 2901-01 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
					TOTAL PRESUPUESTO	710,073,000		710,073,000
					A FUNCIONAMIENTO	710,073,000		710,073,000
					UNIDAD 290101 GESTIÓN GENERAL	710,073,000		710,073,000
2					GASTOS GENERALES	710,073,000		710,073,000
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	710,073,000		710,073,000
				15	DONACIONES	710,073,000		710,073,000
TOTAL ADICIÓN						710,073,000		710,073,000

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1040 DE 2016

(junio 24)

por el cual se hace un nombramiento en virtud del artículo 178 numeral 3 del Decreto-ley 960 de 1970, en el Circuito Notarial de Neiva y se designa un notario en interinidad en el de Gigante (Huila).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 131 de la Constitución Política, 5° del Decreto-ley 2163 de 1970, 2 de la Ley 588 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2630 de 17 de diciembre de 2014, el señor Hernando Trujillo Polanco, Notario Primero (1) del Circuito de Neiva (Huila), fue retirado del cargo por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, en virtud de lo establecido en el Decreto número 3047 de 1989 compilado en el artículo 2.2.6.1.5.3.13 del Decreto número 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, que establece como edad de retiro forzoso para los notarios la de 65 años;

Que el numeral 3 del artículo 178 del Decreto-ley 960 de 1970 establece que el pertenecer a la carrera notarial implica la preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra notaría de la misma categoría que se encuentre vacante;

Que en los artículos 2.2.6.3.1.1. a 2.2.6.3.4.1. del Decreto número 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, se reglamentó el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto-ley 960 de 1970 y en su artículo 2.2.6.3.2.3. se establecieron como causales de vacancia, las siguientes: "1. Muerte. 2. Renuncia aceptada. 3. Destitución del cargo. 4. Retiro forzoso por cumplir la edad de 65 años. 5. Declaratoria de abandono del cargo. 6. Ejercicio de cargo público no autorizado por la ley";

Que el día 18 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo número 003 de 2014 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, "por el cual se establece el procedimiento operativo para implementar el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto-ley 960 de 1970", se dio inicio al trámite de recepción de solicitudes de los notarios de carrera para proveer la vacante generada en la Notaría Primera (1ª) del Circuito Notarial de Neiva (Huila), tal como lo informa el Secretario Técnico del Consejo Superior en la certificación del 16 de mayo de 2016;

Que en ejercicio del derecho de preferencia, y para proveer las vacantes generadas en las Notarías Primera (1) del Circuito Notarial de Neiva (Huila) y Notaría Tercera (3ª) del Circuito Notarial de Neiva (Huila), de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 1° del Acuerdo número 003 de 2014 del Consejo Superior, se presentaron las solicitudes del doctor Luis Ignacio Vivas Cedeño, Notario Único del Circuito de Gigante (Huila), la doctora Hilda Vesga Cala, Notaría Primera del Circuito de Garzón (Huila), el doctor Alberto Torrentes Fernández, Notario Único del Circuito de Campoalegre (Huila) y el doctor Libardo Álvarez Sandoval, Notario Primero (1°) del Circuito de Pitalito (Huila), tal como consta en la certificación de 16 de mayo de 2016 expedida por el Secretario Técnico del Consejo Superior;

Que mediante certificación de 9 de enero de 2015, el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial informó "Que teniendo en cuenta que al finalizar el estudio de las hojas de vida de los aspirantes en mención, se obtuvo que el doctor Libardo Álvarez Sandoval, Notario Primero del Circuito de Pitalito (Huila), fue el primero en ingresar a la carrera notarial, será postulado para proveer las vacantes generadas en las Notarías Primera (1ª) del Circuito de Neiva (Huila) y Notaría Tercera del Circuito de Neiva (Huila)... "Por lo anterior en la vacante que no sea aceptada por el doctor Libardo Álvarez Sandoval, se postulará al doctor Luis Ignacio Vivas Cedeño Notario Único del Circuito de Gigante (Huila), por ser el segundo aspirante en ingresar a la Carrera Notarial";

Que en la certificación de 16 de mayo de 2016 el Secretario Técnico del Consejo Superior, señaló que "mediante oficio del 13 de enero de 2015, se postuló al doctor Libardo Álvarez Sandoval como Notario Primero (1°) del Circuito de Pitalito (Huila) para ser designado como Notario Tercero o Notario Primero del Circuito de Neiva (Huila), según su escogencia. Postulación que fue aceptada por el doctor Libardo Álvarez Sandoval para la Notaría Tercera del Circuito de Neiva (Huila), por vía electrónica el 14 de enero de 2016 y en documento físico el 16 de enero de 2015";

Que mediante Decreto número 0583 del 21 de marzo de 2012, se nombró en propiedad al señor Luis Ignacio Vivas Cedeño, identificado con la cédula de ciudadanía número 4922580 de Palermo, como Notario Único del Circuito Notarial de Gigante (Huila);

Que a través de comunicación del 15 de enero de 2015 suscrita por el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial se postuló al señor Luis Ignacio Vivas Cedeño Notario Único del Circuito Notarial de Gigante (Huila), para ser designado como Notario Primero (1°) del Circuito Notarial de Neiva (Huila), postulación que aceptó el señor Luis Ignacio Vivas Cedeño en la misma fecha;

Que mediante certificación de 16 de mayo de 2016, el Secretario Técnico del Consejo Superior informó que "adelantado el trámite contenido en el Acuerdo número 003